



CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ART. 27 LEY 6059

VIGENCIA: A PARTIR DEL 01-01-2026

RESOLUCION N° 137-2024 / RESOLUCION N° 147-2025 / RESOLUCION N° 148-2025

APORTES POR INICIAR Y CONTESTAR JUICIOS:	
Inc. a) JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES: 1% del monto de la demanda. Tope del 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	TOPE MAXIMO: \$ 181.690.-
Inc. b) JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS: 0,50% del monto de la demanda. Tope del 25% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	TOPE MAXIMO: \$ 90.845.-
Inc. c) JUICIOS DE DESALOJO: 1% del valor de un año de alquiler. Tope del 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	TOPE MAXIMO: \$ 181.690.-
Inc. d) PROCESOS CORRECCIONALES Y PENALES: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 7.300.-
Inc. e) JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 7.300.-
Inc. f) JUICIOS VOLUNTARIOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 7.300.-
Inc. g) CONCURSOS Y QUIEBRAS: 10% jubilación ordinaria mínima al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima vigente a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 36.340.-
Inc. g) INCIDENTES DE VERIFICACION DE CREDITOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 7.300.-
Inc. h) JUICIOS SUCESORIOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Valor jubilación ordinaria mínima a DICIEMBRE DE 2025: \$ 363.380.-	APORTE INICIAL: \$ 7.300.-
Inc. i) JUICIOS LABORALES: exentos de efectuar el aporte inicial, solamente por la parte obrera.	-.-
DEPOSITO INICIAL MINIMO: \$ 7.300.-	
BONO PROFESIONAL LEY 6059: \$ 75.000.-	
RECORDA QUE EL 80% DEL BONO PROFESIONAL INCREMENTA TU APOORTE PREVISIONAL ANUAL	

HONORABLE DIRECTORIO